

20-046R

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL CONSIDERANDO

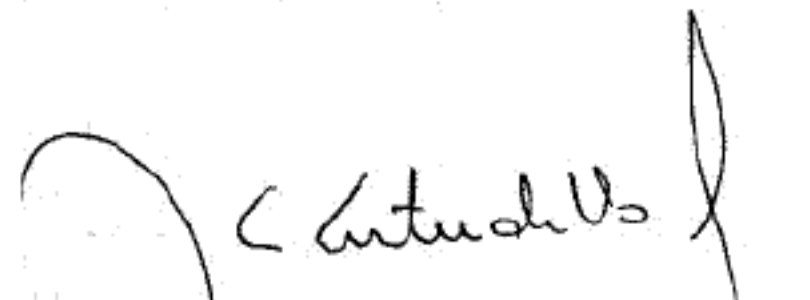
- Que la provincia de Manabí, contribuye con un alto porcentaje a la conformación de la renta nacional;
 - Que dada la pobreza en la que se encuentra la provincia de Manabí por la desatención del gobierno central y, agravado por los fenómenos naturales como El Niño y el terremoto, los gobiernos seccionales no pueden atender las necesidades de la zona rural;
 - Que en los últimos años se ha experimentado una creciente corriente migratoria del sector urbano y rural de la provincia de Manabí. Las causas de este fenómeno se originan en las precarias condiciones de vida y por falta de políticas coherentes de desarrollo socio-económico;
 - Que por esta indiscutible realidad, la zona rural no cuenta con elementales obras de infraestructura que propendan al desarrollo, tales como caminos vecinales, regadío, canalización, electrificación;
 - Que con justicia se han creado proyectos de Desarrollo Rural Integral, D.R.I., en algunas provincias del país que benefician al sector campesino; y,
- En uso de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

- Art. 1. Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, doctor Jamil Mahuad Witt, para que a través del Ministerio de Bienestar Social, implemente las políticas de Desarrollo Rural Integral, D.R.I., con programas que beneficien directamente a la zona rural de Manabí, deprimida por la desatención de gobiernos anteriores y que necesitan integrarse como polos de desarrollo por ser un sector de un gran potencial humano, agrícola y ganadero.
- Art. 2. Solicitar la creación de la Subsecretaría de Desarrollo Rural Integral, D.R.I., en la provincia de Manabí.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.


JUAN JOSÉ PONS ARIZAGA
 PRESIDENTE DEL CONGRESO
 NACIONAL


Lcdo. GUILLERMO ASTUDILLO IBARRA
 SECRETARIO GENERAL